

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

10547 *FERTILIZANTES DEL NORESTE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DELSO SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), de aplicación por remisión expresa del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que el día 27 de octubre de 2015, el Socio Único de la sociedad Fertilizantes del Noreste, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y el Socio Único de la sociedad Delso Servicios Logísticos, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), esto es, la sociedad Delso Fertilizantes Holding, S.L. (el "Socio Único"), aprobó la escisión parcial (la "Escisión") de la sociedad Fertilizantes del Noreste, S.L.U., mediante la escisión de una parte de su patrimonio social, constituido por participaciones sociales de diversas sociedades logísticas que se aportarán en bloque a la Sociedad Beneficiaria, Delso Servicios Logísticos, S.L.U., que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Todo ello conforme a los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial (el "Proyecto Común de Escisión Parcial") de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de Fertilizantes del Noreste, S.L. y por los tres Administradores Mancomunados de Delso Servicios Logísticos, S.L., y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por ser el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de la Sociedad Beneficiaria, y en el Registro Mercantil de Zaragoza, por ser el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de la Sociedad Escindida, y sirviendo de base a la operación el balance de la Sociedad Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2014, debidamente auditado y aprobado, y el balance de la Sociedad Beneficiaria, cerrado a 30 de junio de 2015, debidamente aprobado.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 LME, de aplicación por remisión al artículo 73, anteriormente citado, de la mencionada Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la Escisión, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 44 LME, de aplicación por remisión al artículo 73 anteriormente citado, de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

En Madrid, 28 de octubre de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de Fertilizantes del Noreste, S.L., don Carlos Miguel Delso Ibáñez, y los Administradores Mancomunados de Delso Servicios Logísticos, S.L., don Carlos Miguel Delso Ibáñez, doña Blanca Delso Vicioso y don Juan José Delso Ibáñez.

ID: A150048317-1

cve: BORME-C-2015-10547